



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

C. ODILON ZALAZAR MALDONADO

En atención a su escrito de fecha 05 de Octubre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 16 de Octubre de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

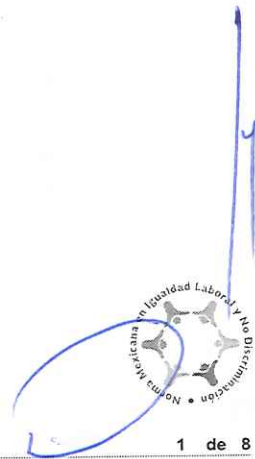
Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL NARANJO	Leonardo Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL NARANJO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO EL NARANJO	1	417038.14	1958714.03
EJIDO EL NARANJO	2	417171.74	1958669.52
EJIDO EL NARANJO	3	417331.46	1958616.31
EJIDO EL NARANJO	4	417354.24	1958608.72
EJIDO EL NARANJO	5	417532.22	1958549.42





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

EJIDO EL NARANJO	6	417740.47	1958480.04
EJIDO EL NARANJO	7	417863.57	1958450.56
EJIDO EL NARANJO	8	417873.79	1958448.12
EJIDO EL NARANJO	9	418653.61	1958261.4
EJIDO EL NARANJO	10	418795.24	1958327.04
EJIDO EL NARANJO	11	419220.55	1958330.44
EJIDO EL NARANJO	12	419500.27	1958302.32
EJIDO EL NARANJO	13	419828.07	1958222.95
EJIDO EL NARANJO	14	419896.69	1958211.42
EJIDO EL NARANJO	15	419991.02	1958257.02
EJIDO EL NARANJO	16	420386.61	1958285.22
EJIDO EL NARANJO	17	421028.73	1958357.02
EJIDO EL NARANJO	18	421336.41	1958535.31
EJIDO EL NARANJO	19	421693.47	1958598.78
EJIDO EL NARANJO	20	422008.98	1958788.16
EJIDO EL NARANJO	21	422775	1958812.3
EJIDO EL NARANJO	22	422786.99	1958812.68
EJIDO EL NARANJO	23	422780.15	1958698.25
EJIDO EL NARANJO	24	422777.89	1958660.6
EJIDO EL NARANJO	25	422756.08	1958296.03
EJIDO EL NARANJO	26	422752.7	1958239.65
EJIDO EL NARANJO	27	422751.92	1958226.66
EJIDO EL NARANJO	28	422742.62	1958071.26
EJIDO EL NARANJO	29	422703.94	1957424.91
EJIDO EL NARANJO	30	422698.69	1957337.19
EJIDO EL NARANJO	31	422661.15	1956709.81
EJIDO EL NARANJO	32	422659.41	1956680.66
EJIDO EL NARANJO	33	422654.9	1956605.3
EJIDO EL NARANJO	34	422653.08	1956575.02
EJIDO EL NARANJO	35	422642.86	1956404.14
EJIDO EL NARANJO	36	422627.36	1956146.37
EJIDO EL NARANJO	37	422613.76	1955917.86
EJIDO EL NARANJO	38	422612.03	1955866.24
EJIDO EL NARANJO	39	421684.19	1955065.9
EJIDO EL NARANJO	40	421171.4	1954623.58
EJIDO EL NARANJO	41	421146.16	1954603.97





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

EJIDO EL NARANJO	42	421105.12	1954566.51
EJIDO EL NARANJO	43	421094.25	1954557.14
EJIDO EL NARANJO	44	420987.74	1954551.84
EJIDO EL NARANJO	45	419284.01	1954490.19
EJIDO EL NARANJO	46	419087.95	1954483.09
EJIDO EL NARANJO	47	418967.51	1954478.73
EJIDO EL NARANJO	48	418882.02	1954479.39
EJIDO EL NARANJO	49	418781.89	1954480.16
EJIDO EL NARANJO	50	418379.73	1954483.25
EJIDO EL NARANJO	51	418159.77	1954484.94
EJIDO EL NARANJO	52	417784.37	1954487.82
EJIDO EL NARANJO	53	417684.58	1954488.59
EJIDO EL NARANJO	54	417569.45	1954489.48
EJIDO EL NARANJO	55	417382.95	1954510.33
EJIDO EL NARANJO	56	417138.95	1954574.34
EJIDO EL NARANJO	57	416786.23	1954666.87
EJIDO EL NARANJO	58	416958.59	1955263.7
EJIDO EL NARANJO	59	417161.94	1955899.83
EJIDO EL NARANJO	60	417209.31	1956073.91
EJIDO EL NARANJO	61	417256.9	1956248.81
EJIDO EL NARANJO	62	417324.84	1956498.51
EJIDO EL NARANJO	63	416833.54	1956539.81
EJIDO EL NARANJO	64	416491.49	1956550.39
EJIDO EL NARANJO	65	416330.83	1956565.21
EJIDO EL NARANJO	66	415974.03	1956618.53
EJIDO EL NARANJO	67	415408.48	1956683.46
EJIDO EL NARANJO	68	415224.47	1956721.81
EJIDO EL NARANJO	69	415075.68	1956752.83
EJIDO EL NARANJO	70	415071.72	1957146.02
EJIDO EL NARANJO	71	415207.61	1957292.81
EJIDO EL NARANJO	72	415316.2	1957482.96
EJIDO EL NARANJO	73	415355.45	1957662.98
EJIDO EL NARANJO	74	415375.99	1957757.21
EJIDO EL NARANJO	75	415443.59	1957869.69
EJIDO EL NARANJO	76	415471.06	1957922.4
EJIDO EL NARANJO	77	415494.63	1957963.35





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

EJIDO EL NARANJO	78	415537.39	1958037.66
EJIDO EL NARANJO	79	415660.22	1958440.45
EJIDO EL NARANJO	80	415799.99	1958651.5
EJIDO EL NARANJO	81	415885.82	1958923.79
EJIDO EL NARANJO	82	416790.78	1958759.9
EJIDO EL NARANJO	83	416803.44	1958757.55
EJIDO EL NARANJO	84	417038.14	1958714.03

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL NARANJO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,475.22 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,048 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

1178006.46 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1048 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	20/10/23	31/12/24	EJIDO EL NARANJO	<i>Agave cupreata</i>	1048	93633.31	RODALES 1, 2 Y 3.

Subtotal Anualidad: 1

93,633.31

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/25	31/12/25	EJIDO EL NARANJO	<i>Agave cupreata</i>	1048	153255.58	RODALES 1, 2 Y 3.

Subtotal Anualidad: 2

153,255.58

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/26	31/12/26	EJIDO EL NARANJO	<i>Agave cupreata</i>	1048	181776.55	RODALES 1, 2 Y 3.

Subtotal Anualidad: 3

181,776.55

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/27	31/12/27	EJIDO EL NARANJO	<i>Agave cupreata</i>	1048	298907.41	RODALES 1, 2 Y 3.

Subtotal Anualidad: 4

298,907.41

Anualidad: 5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/28	31/12/28	EJIDO EL NARANJO	Agave cupreata	1048	450433.61	RODALES 1, 2 Y 3.

Subtotal Anualidad: 5

450,433.61

Total

1,178,006.46

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2028.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. NATIVIDAD MORALES ORGANISTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 27, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL NARANJO	U-12-040-ENJ-001/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0050/10/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0883/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 20 de Octubre de 2023

Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ODILON ZALAZAR MALDONADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

